



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.13  
2 de junio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 18 de marzo de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (continuación)

Buen funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.97-11120 (S)

SUMARIO (continuación)

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos, en particular:

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo;
- b) Los efectos que el actual orden económico internacional injusto tiene sobre las economías de los países en desarrollo y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

SITUACION DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 14 del programa) (continuación)(E/CN.4/1997/72 y 105)

BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/73 y 75; A/51/425 y 482)

1. El Sr. PUNJABI (Fundación Cultural y de Investigación del Himalaya) dice que los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Comisión no se pueden comprender a menos que se vean en su conjunto. Es sorprendente que a pesar de los repetidos llamamientos, hay todavía algunos Estados que no han firmado los Pactos, y es todavía más chocante que los mismos Estados tienen el valor de protestar sobre las violaciones de los derechos humanos en otros Estados y tratan de que se aprueben resoluciones censurando a sus rivales, arreglándoselas siempre para sacar ventaja. La Comisión debe poner fin a esta práctica elaborando mecanismos que hagan que la vinculación de los Estados a los Pactos sea obligatoria.
2. Parece haber una ambigüedad diplomática en relación con el derecho de los grupos o individuos a presentar comunicaciones relativas al cumplimiento de los Pactos y de sus protocolos. Es comprensible que la Comisión procure que ese derecho se ejerza de forma adecuada, pero al mismo tiempo hay que eliminar la ambigüedad, y la organización que representa el orador insta a la Comisión a que lo haga.
3. El Sr. SABOIA (Brasil) dice que existe un impresionante cuerpo de instrumentos internacionales de derechos humanos que están en vigor, y que aumenta constantemente el número de países que los han ratificado o se han adherido a ellos. Al hacerlo, han mostrado que están dispuestos a acatar sus disposiciones, incluso aunque todavía exista cierto desfase entre la teoría y la práctica en muchas sociedades.
4. Sin embargo, los instrumentos internacionales de derechos humanos no constituyen un sistema unificado de normas, en particular en lo que respecta a la vigilancia de los mecanismos y de las obligaciones. Las superposiciones y duplicaciones constituyen una pesada carga para los Estados Partes en cuanto a sus obligaciones de presentación de informes. Pese a esas dificultades, el Brasil ha hecho todo lo posible por presentar sus informes, que en 1996 incluyeron su informe al Comité de Derechos Humanos y su décimo informe periódico al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. La presentación de ambos informes dio pie a un intercambio de opiniones constructivo y fructífero entre dichos Comités y el Gobierno del Brasil. Además, puesto que los informes eran consecuencia de las amplias consultas que tuvieron lugar en el país, reflejan el diálogo y la cooperación que existen entre el Gobierno y la sociedad civil. El Brasil está preparando en estos momentos, y pronto podrá presentar, informes a otros tres órganos creados en virtud de tratados.

5. Sin embargo, la delegación del Brasil considera que es necesario hacer una amplia reforma del sistema existente de presentación de informes. La racionalización en las Naciones Unidas debe abarcar también la tarea de la verificación del respeto de los derechos humanos. Debe permitirse a los Estados consolidar la información que presentan en uno o dos informes periódicos, para el examen de cada uno de los distintos órganos creados en virtud de tratados. Un informe único e integrado, en lugar de seis o siete informes diferentes, ahorraría tiempo y recursos preciosos tanto a los países como a los órganos creados en virtud de tratados.

6. La delegación del Brasil atribuye la máxima importancia a la cuestión de la pena de muerte, que está expresamente prohibida en virtud de la Constitución del Brasil, con excepción de los casos en que el país está en guerra, y que no se ha aplicado desde 1855. El Brasil ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y está examinando la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por consiguiente, la delegación del Brasil apoya el proyecto de resolución sobre la pena de muerte, que además ha patrocinado.

7. El Sr. GORKUN-VOEVODA (Federación de Rusia) dice que la autoridad de un instrumento jurídico internacional es directamente proporcional al número de Estados que lo han ratificado o se han adherido a él. Por tanto, es alentador el progreso que se ha logrado en este sentido y es motivo de especial satisfacción el número de Estados de reciente independencia que se han adherido a los Pactos. Sin embargo, hay que seguir tomando medidas para lograr la ratificación universal de los tratados internacionales de derechos humanos más importantes. Con el apoyo del Secretario General y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, hay que mejorar los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica para permitir a los Estados aplicar los procedimientos de adhesión y conseguir que su legislación esté en consonancia con los tratados correspondientes.

8. Sin embargo, la delegación de la Federación de Rusia está preocupada por la escasez de Estados que han reconocido el procedimiento facultativo de presentación de comunicaciones. Gracias a las comunicaciones individuales, los tratados internacionales de derechos humanos se han vuelto más eficaces y están más acordes con los intereses de las personas. Por consiguiente, la Constitución de la Federación de Rusia prevé el derecho del individuo a enviar una comunicación directa a los órganos establecidos en virtud de tratados.

9. No se debe abusar del derecho a formular reservas en relación con los tratados internacionales de derecho humanos, y la delegación de la Federación de Rusia apoya la idea de llevar a cabo investigaciones sobre la cuestión.

10. Al mismo tiempo, si se quiere que los tratados internacionales gocen de respeto universal, hay que aumentar la eficacia de los órganos establecidos en virtud de tratados. Para ello hay que disponer de recursos suficientes; hay que conseguir que la base de datos del Centro de Derechos Humanos sea más

accesible a los miembros de los órganos establecidos en virtud de tratados; hay que mejorar el intercambio de información entre esos órganos y aumentar la coordinación entre esos órganos y los organismos de las Naciones Unidas.

11. Durante los últimos pocos años, los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados se han deteriorado perceptiblemente. A veces se han extralimitado en cuanto a su mandato, y ha llegado el momento de examinar seriamente sus actividades durante sus reuniones con los Estados Partes. Debido a los intentos de aprovechar más el tiempo y examinar la mayor cantidad posible de informes de los Estados por cada período de sesiones, no dejan posibilidad alguna para que surja un diálogo constructivo simplemente por la falta de tiempo. Por tanto, las observaciones finales de los comités ya no se pueden considerar objetivas, y es imprescindible tomar medidas prácticas para racionalizar el trabajo de los órganos de derechos humanos.

12. La Sra. ANDERSON (Irlanda) dice que en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reafirma el derecho a la vida y se establecen importantes limitaciones en relación con la ejecución de la pena capital. Se desprende claramente del tenor del artículo que las personas que lo redactaron habían querido prohibir la pena capital, pero se vieron obligadas a conformarse con menos. Por tanto, la iniciativa de la delegación de Italia ofrece una valiosa oportunidad de abordar la cuestión con un espíritu de cooperación.

13. En Irlanda no se han ejecutado penas de muerte desde 1954, y en 1989 la pena capital se abolió para todo tipo de delitos. En 1993 Irlanda se adhirió al segundo Protocolo Facultativo. La delegación de Irlanda está convencida de que la abolición de la pena capital en todo el mundo salvaguardaría la dignidad humana y afirmaría el respeto por la vida humana. No hay pruebas empíricas convincentes que justifiquen la afirmación de que la pena capital es un instrumento disuasor eficaz contra los delitos graves, pero sí hay pruebas de que se aplica de forma desproporcionada a los sectores más vulnerables de la sociedad, a las personas que tienen menos capacidad de desenvolverse dentro del sistema de justicia penal. No hay duda de que todos esos sistemas son capaces de cometer errores. Existen indemnizaciones para la mayor parte de los errores, pero no las hay cuando se ha ejecutado a una persona inocente.

14. Se ha dicho alguna vez que la sociedad debe tomar medidas adecuadas contra aquellos que amenazan su entramado básico. No obstante, se trata precisamente de elaborar y aplicar esas medidas sin recurrir a la sanción irrevocable de la pena de muerte. Si los Estados están suficientemente convencidos de ello se puede conseguir este objetivo.

15. La abolición de la pena capital constituiría un gran avance hacia el respeto pleno y universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y la oradora insta a todos los Estados a que se adhieran al segundo Protocolo Facultativo o, al menos, declaren una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte. Los países que mantienen la pena capital deben tomar medidas inmediatas para limitar su uso y garantizar que se

cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 6 del Pacto. La oradora expresa la esperanza de que la Comisión acepte la iniciativa italiana.

16. El Sr. Tae-Yul CHO (República de Corea) dice que la proliferación de informes que se presentan en cumplimiento de un número cada vez mayor de instrumentos de derechos humanos está colocando un peso cada vez más oneroso sobre los Estados Partes, en particular los países en desarrollo. Este peso se ha visto aumentado por la duplicación y la falta de coordinación entre los diversos órganos establecidos en virtud de tratados. Por tanto, la delegación de la República de Corea acoge con satisfacción y apoya las recomendaciones hechas por el experto independiente en su documento de trabajo oficioso, como su propuesta de que cada Estado Parte presente un solo informe consolidado, así como la sustitución en los amplios informes periódicos por informes concretos elaborados con arreglo a directrices adaptadas a la situación particular de cada Estado. Unas reformas de esta envergadura harían el sistema de presentación de informes viable y sostenible al mismo tiempo.

17. Los órganos creados en virtud de tratados no pueden funcionar con eficacia sin el apoyo adecuado del Centro de Derechos Humanos, dado su importante papel en la tarea de mantener la compatibilidad y la coherencia tanto en cuestiones sustantivas como de procedimiento. Por tanto, la delegación de la República de Corea encomia los esfuerzos por reestructurar el Centro, que no solamente aumentarían la eficiencia, sino que además son inevitables dada la actual crisis financiera de las Naciones Unidas. Cualquier error de apreciación que se cometa durante el proceso de transición se podrá corregir más adelante, pero la reestructuración debe continuar.

18. Con este fin el Gobierno de la República de Corea acaba de aportar 500.000 dólares de los EE.UU. para el programa de computadorización del Centro, en colaboración con el Grupo Samsung. El programa contribuirá considerablemente a la eficacia del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Esta donación, aunque de volumen modesto, refleja la firme decisión de la República de Corea de promover los derechos humanos, así como el apoyo que ofrece el sector privado. El país tratará de seguir haciendo contribuciones en los años venideros.

19. El Sr. H. K. SINGH (India) dice que, aunque el proceso de vigilancia permite a los órganos establecidos en virtud de tratados comprender las dificultades que tienen los Estados para cumplir las normas de derechos humanos y proporcionarles orientación a ese respecto, debe ir acompañado por la autocrítica por parte de los gobiernos. Los órganos establecidos en virtud de tratados deben insistir en el establecimiento de un diálogo constructivo con los Estados Partes, ya que una actitud de confrontación puede ser contraproducente.

20. Dado que esos órganos tienen unos mandatos estrictamente definidos, el orador expresa su desacuerdo con la propuesta de que participen en todas las reuniones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios.

21. El sistema de verificación se ha vuelto engorroso, ya que el aumento del número de instrumentos amenaza la eficiencia y la eficacia de todos los mecanismos, y todo el sistema corre el riesgo de derrumbarse bajo su propio peso. Entre los problemas principales está el exceso de obligaciones en cuanto a presentación de informes que constituyen un peso paralizador, principal, aunque no exclusivamente, para los países en desarrollo; la superposición; la falta de coordinación; los atrasos en la presentación y el examen de los informes; las deficiencias del proceso de seguimiento; la ausencia de vínculos con los programas de cooperación técnica y los servicios de asesoramiento; la falta de insistencia en la ratificación y en la retirada de las reservas y la escasez de recursos para el funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de tratados.

22. Se han hecho interesantes propuestas sobre la manera de reformar el sistema, tales como la reducción del número de esos órganos; la consolidación de los informes en un solo informe general; la celebración de debates temáticos con la participación de todos los órganos establecidos en virtud de tratados sobre temas decididos de antemano y el aumento de los intervalos entre los informes. Dado que esas reformas pueden plantear complejos problemas jurídicos al requerir desviaciones de las disposiciones de los tratados, la Comisión debe pedir al Secretario General que presente un informe sobre las propuestas de reforma y los procedimientos jurídicos para aplicarlas. A continuación la Comisión debería considerar la posibilidad de crear un grupo de trabajo de composición abierta para formular recomendaciones a los órganos pertinentes.

23. El componente más importante del proceso actual de verificación es la preparación de los informes, que obliga a los Estados a examinar sus obligaciones y su legislación y pedir que las organizaciones no gubernamentales y el público en general se pronuncien sobre el asunto. Por ahora la cooperación técnica ha consistido únicamente en la asistencia para escribir los informes, aunque el verdadero problema es la reunión de los datos pertinentes. Hay que seguir las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados, con la cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos, y esos órganos deben formular recomendaciones concretas sobre la asistencia necesaria para utilizar las soluciones a los problemas que han encontrado.

24. El Sr. AGURTSOU (Belarús) dice que le complace observar que, después de la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, cada vez más Estados ratifican o se adhieren a los tratados internacionales de derechos humanos y a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, es de lamentar que todavía exista un gran grupo de Estados que no lo hayan hecho. Al hacerlo, reconocerían el derecho del Comité de Derechos Humanos a recibir comunicaciones de individuos o de grupos. Belarús ha empezado a incorporar en su legislación el reconocimiento de disposiciones análogas en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

25. La delegación de Belarús aprueba la adopción del proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/1997/105). El proyecto de protocolo es facultativo, y el orador toma nota de la observación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que es fundamental establecer un procedimiento de denuncias en virtud del Pacto para equilibrar el existente en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

26. Los tratados de derechos humanos y los órganos establecidos en virtud de éstos son la esencia misma del sistema de las Naciones Unidas. Belarús atribuye gran importancia a la cooperación con esos órganos y cumple sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes. Durante el último año ha presentado su tercer informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su 14º informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Esta experiencia ha convencido a la delegación de Belarús de la necesidad de mejorar el procedimiento para la presentación y el examen de los informes y el funcionamiento del sistema en general. A este respecto, celebra el documento de trabajo oficioso presentado por el experto independiente sobre el aumento de la eficacia a largo plazo de los órganos establecidos en virtud de tratados.

27. Una observación especialmente reveladora en el documento de trabajo es que el sistema actual puede funcionar sólo porque una gran cantidad de Estados no cumple sus obligaciones de presentar informes. A pesar de ello, el calendario del trabajo de prácticamente todos los órganos establecidos en virtud de tratados está sumamente sobrecargado. Algunos se ven obligados a examinar más de diez informes durante un período de sesiones. Esta situación inevitablemente perjudica la eficacia del diálogo entre el Comité y el Estado de que se trate y también las observaciones finales. Por tanto, la delegación de Belarús hace suya la recomendación sobre la necesidad de mejorar la calidad de las observaciones finales, ya que solamente si éstas son claras, detalladas, precisas y concretas, las medidas que adopten en consecuencia los gobiernos pueden tener éxito.

28. También hay que mejorar la coordinación y la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados, en particular hay que evitar las duplicaciones. La delegación de Belarús acoge con satisfacción la práctica de que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados celebren reuniones periódicas y apoya la recomendación de que se organice una reunión de alto nivel para encontrar medios más eficaces de coordinar la labor de los seis comités de derechos humanos y otros órganos de las Naciones Unidas. Por último, insiste en la necesidad de que haya recursos suficientes para las actividades de esos órganos a fin de que puedan llevar a cabo sus funciones de manera eficaz.

29. El Sr. PRATAMO (Indonesia) dice que el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos requiere no solamente el compromiso de los Estados Partes, sino una coordinación de todo el sistema llevada a cabo por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en particular a fin de evitar la duplicación en los procedimientos de presentación de informes y racionalizarlos. Además, los informes de los



países deben ser examinados de forma oportuna y eficiente; el retraso crónico amenaza con socavar la eficacia de los instrumentos de derechos humanos, aunque al mismo tiempo son una prueba del éxito de esos instrumentos. La delegación de Indonesia ha expresado su apoyo, ante los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, hacia las soluciones tales como la ampliación de la duración y de la frecuencia de sus reuniones y la simplificación de los procedimientos de presentación de informes. Es motivo de satisfacción que se permita prorrogar sus períodos de sesiones y celebrar reuniones de grupos de trabajo anteriores al período de sesiones al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuya labor se ha visto dificultada por considerables atrasos.

30. Los servicios de asistencia técnica y de asesoramiento de las Naciones Unidas son muy importantes para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en cuanto a presentación de informes, como reconoció la Comisión en su resolución 1996/22. Además, la Asamblea General, en su resolución 50/170, reafirmó la importancia de mejorar la coordinación entre los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para evitar duplicaciones de los mandatos y de las tareas. La labor de los órganos establecidos en virtud de tratados no debe verse entorpecida por la falta de tiempo o de recursos, teniendo en cuenta la importancia del proceso de presentación de informes para la promoción de los derechos humanos.

31. El Sr. WILLE (Observador de Noruega) dice que el número de Estados Partes en los instrumentos principales de derechos humanos es desproporcionadamente pequeño, y que hay que alentar a todos los Estados a que se adhieran a esos instrumentos sin reservas. Noruega ha sido uno de los primeros países en ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, e insta a los demás países que han abolido la pena de muerte a que lo ratifiquen.

32. El diálogo entre los órganos establecidos en virtud de tratados y los Estados Partes es un componente de importancia crucial para el sistema de verificación del respeto de los derechos humanos. La introducción de las observaciones finales ha aumentado el valor y las repercusiones de ese procedimiento. No obstante, la proliferación de los informes que han de presentar los Estados constituye una considerable carga para ellos, en particular para los Estados en desarrollo. Sin embargo, los Estados deben seguir cooperando plenamente con los comités pertinentes.

33. En cumplimiento de una solicitud de la Asamblea General, un experto independiente ha preparado un informe sobre la manera de aumentar la eficacia a largo plazo del sistema de tratados sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre los problemas que ha destacado figuran el número cada vez mayor de informes no presentados a tiempo; los retrasos entre la presentación y el examen de los informes; la acumulación de comunicaciones atrasadas; la disminución de recursos; la superposición de las disposiciones de los propios tratados, que pueden generar duplicaciones en la presentación de informes, y la posibilidad de que surjan conflictos de jurisprudencia en materia de derechos humanos.

34. En el informe se recomiendan medidas para lograr la ratificación universal de los instrumentos principales, determinar la manera de abordar los problemas en el sistema de presentación de informes y la prestación de asistencia a los Estados en ese ámbito, la sustitución de los informes periódicos generales por directrices sobre informes preparadas teniendo en cuenta la situación particular de cada Estado y la consolidación o reducción del número de órganos creados en virtud de tratados. La mejora de la eficacia del sistema de los órganos establecidos en virtud de tratados debe ser una prioridad para la Comisión, y el informe del experto independiente es un punto de partida útil.

35. El Sr. GONZALEZ DE LINARES (Observador de España) dice que España ha hecho desaparecer la pena de muerte de su Código Penal hace varios años y que el Parlamento ha decidido unánimemente abolir también esa pena del Código de Justicia Militar. Por consiguiente, España es Parte en el segundo Protocolo Facultativo.

36. El origen de esta medida se encuentra en el respeto por el derecho fundamental a la vida y el convencimiento de que la pena de muerte como sanción no es un medio eficaz de lucha contra la criminalidad. Los países cuya legislación prevé la pena de muerte deben aplicarla con la mayor moderación. La delegación de España encomia la actitud de los Estados que han renunciado a aplicar la pena de muerte en los últimos años y espera que cunda ese ejemplo.

37. El orador apoya la declaración formulada por la delegación de Italia y expresa la esperanza de que todos los miembros de la Comisión apoyen el proyecto de resolución que se va a presentar sobre la cuestión.

38. El Sr. GRECU (Observador de Rumania) dice que hay que seguir desplegando esfuerzos para alentar a todos los Estados a que se adhieran a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a que retiren las reservas que hayan presentado. El Gobierno de Rumania agradece el apoyo que le ha proporcionado el Centro de Derechos Humanos y los órganos establecidos en virtud de tratados en la tarea de establecer la democracia y fortalecer el estado de derecho.

39. El orador apoya las iniciativas del Secretario General y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de reestructurar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Las obligaciones en cuanto a presentación de informes y los procedimientos facultativos de envío de comunicaciones son importantes para garantizar el goce de los derechos humanos. Gracias a esos procesos los órganos establecidos en virtud de tratados y la sociedad civil informan a los gobiernos de cómo hay que respetar y proteger los derechos humanos. El Sr. Grecu apoya enérgicamente la elaboración de protocolos facultativos sobre la presentación de informes y los procedimientos relacionados con las comunicaciones para los instrumentos que no los tienen. Por último, apoya las iniciativas del Alto Comisionado en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, dada la importancia de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos.

CUESTION DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE AJUSTE ECONOMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, ESPECIALMENTE, EN LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO;
- b) LOS EFECTOS QUE EL ACTUAL ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL INJUSTO TIENE SOBRE LAS ECONOMIAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y EL OBSTACULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 5 del programa) (E/CN.4/1997/17 a 19, 106, 110, 112, 115 y 120; E/CN.4/1997/NGO/9; E/CN.4/Sub.2/1996/12 y Corr.1 y 13; E/CN.4/Sub.2/1995/11; A/C.3/51/6)

CUESTION DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 6 del programa) (E/CN.4/1997/21 y 22; E/CN.4/1997/NGO/2)

40. La Sra. BU FIGUEROA (Observadora de Honduras) dice que por asesoramiento del sistema financiero internacional se han puesto en práctica diversos mecanismos para reducir el fuerte endeudamiento de Honduras, que han resultado poco efectivos, debido principalmente a que la deuda multilateral, que representa un alto porcentaje del total de la deuda externa pública, no se tuvo en cuenta. Honduras ha tenido que realizar sacrificios para no caer en una crisis de pago, y la deuda externa continúa representando un grave obstáculo para su desarrollo económico y social. A pesar de todo, se logró una reducción del 50% del servicio de la deuda correspondiente al período comprendido entre agosto de 1995 y enero de 1997, y de negociarse un programa en 1997 con el Fondo Monetario Internacional (FMI) el país sería elegible para una nueva reducción del saldo de la deuda en el Club de París.

41. La deuda externa estrangula la vida económica de los países deudores; su condonación o arreglo en condiciones de amplitud cambiaría la situación financiera de esos países. El Gobierno de Honduras continuará sus esfuerzos por reducir la carga de la deuda y contratará endeudamiento únicamente en condiciones preferenciales. Los ahorros que se han logrado se han destinado a la financiación de programas de carácter social, especialmente medicinas y subsidios en materia de energía eléctrica. El Gobierno de Honduras apoyará todas las iniciativas orientadas hacia la reducción de la deuda externa, para que los países que afrontan situaciones de endeudamiento eterno sean libres de proseguir su desarrollo económico.

42. El Sr. CORRALES LEAL (Observador de Venezuela) dice que en los diez años que han transcurrido desde que se reconoció el derecho al desarrollo, se ha avanzado algo en la definición del concepto, y los organismos internacionales más importantes están adoptando una actitud más práctica hacia los problemas económicos. Las estrategias estrictamente económicas han fallado para

detener la extensión de la pobreza, y las instituciones económicas internacionales más ortodoxas han empezado a aceptar el concepto del desarrollo humano sostenible. Fue un logro importante; el desarrollo ha dejado de considerarse como un producto automático del crecimiento económico y está perdiendo fuerza la idea de que la mejor política social es una buena política económica.

43. Es importante considerar las políticas sociales y económicas como dos instrumentos complementarios de un solo proceso. Como dijo en su informe (E/CN.4/Sub.2/1996/13) el Relator Especial de la Subcomisión sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, el deterioro social provocado por las políticas puramente macroeconómicas nunca se podrá paliar por las políticas sociales que luego se apliquen. Esta nueva perspectiva ya está empezando a tener consecuencias positivas para la formulación de políticas de las instituciones de Bretton Woods: se están abandonando los programas inflexibles que pasaban por alto las características sociales y políticas de cada país, y dichas instituciones se inclinan más hacia proyectos que tienen en cuenta consideraciones sociales y la viabilidad política del ajuste estructural y de los programas de inversiones, comprendiendo que el crecimiento no beneficia automáticamente a los pobres, a menos que se tomen medidas concretas para ayudar a los grupos más desposeídos y más vulnerables.

44. Las declaraciones y las resoluciones en que se reafirma la solidaridad internacional y el derecho a la libre determinación como base del disfrute del derecho al desarrollo no pueden ser juzgadas como avances cuando los actos de los gobiernos las contradicen en la realidad.

45. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) tendría que ser uno de los instrumentos más importantes del sistema para contribuir a la realización del derecho al desarrollo. Las reformas que se iniciaron en el noveno período de sesiones de la Conferencia han colocado a la UNCTAD en una situación ideal para cooperar con los países en desarrollo en la aplicación de la Declaración de Midrand. El progreso hacia la realización del derecho al desarrollo dependerá de la rehabilitación de la UNCTAD como centro de debate de los problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, y la acción de este organismo se verá reforzada en la medida en que la UNCTAD se complemente con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

46. El Sr. HUNDSALZ (Centro de las Naciones para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) dice que una de las cuestiones más importantes relacionadas con el derecho al desarrollo es la de la vivienda adecuada. En la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), se alcanzó el consenso sobre el contenido y el alcance del derecho a una vivienda adecuada y las medidas que había que adoptar para ejercerlo. La Conferencia reafirmó la condición jurídica del derecho a una vivienda adecuada y aclaró la obligación de los gobiernos de ayudar a las personas a encontrar cobijo y mejorar las condiciones de vivienda mediante la lucha contra la falta de hogares, la prevención de la discriminación, la promoción de los derechos de los inquilinos y la existencia de financiación para viviendas asequibles.

47. La voluntad política de la comunidad internacional de aceptar el reto que significa una vivienda inadecuada se reflejó en una reunión de expertos celebrada en Ginebra en 1996 y organizada conjuntamente por Hábitat y la Comisión de Derechos Humanos, cuyo informe se presentó a los participantes en Hábitat II.

48. En su próximo 16º período de sesiones, la Comisión de Asentamientos Humanos examinará la estrategia propuesta por Hábitat para abordar el problema. El orador invita al Centro de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a enviar representantes al período de sesiones en que se celebrará, entre otras cosas, una mesa redonda internacional con la participación de representantes gubernamentales y no gubernamentales.

49. El Sr. DLAMINI (Observador de Swazilandia) dice que los derechos económicos y culturales tienen importancia fundamental en su país. En 1995 se consultó a los ciudadanos de todos los sectores de la sociedad sobre la mejor manera que tenía el Gobierno de garantizar su desarrollo económico. En 1997 se llevó a cabo una consulta parecida, el Programa de Rehabilitación Socioeconómica, para poner en marcha los objetivos a largo y corto plazo del desarrollo sostenible. El Gobierno de Swazilandia recabará el apoyo de sus asociados de la comunidad internacional para que le ayuden a lograr esos objetivos.

50. Si se respetaran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los países en desarrollo podrían confiar en lograr pronto el desarrollo económico sostenible y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. No obstante, las medidas de coacción que emplean algunos Estados, tales como los embargos económicos, la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos y las presiones ejercidas sobre los Estados para que se ajusten a determinados modelos, van en contra de la promoción de los derechos culturales en los países en desarrollo. Esos países necesitan un apoyo verdadero de la comunidad internacional, y sus asociados de desarrollo han de garantizarles que se respeten todos los derechos humanos de sus pueblos.

51. El Sr. RØNNEBERG (Observador de las Islas Marshall), al presentar un proyecto de resolución sobre derechos humanos y medio ambiente que su delegación espera someter a la Comisión, dice que los efectos ambientales devastadores de los ensayos nucleares en las Islas Marshall están acompañados por el cambio climático que amenaza a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo y a las zonas costeras bajas. La comunidad internacional, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, debe abordar la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente antes de que haya que añadir el "ecocidio" a la lista de crímenes contra la humanidad.

52. Por consiguiente, en el proyecto de resolución se propone que la Comisión pida al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presente un informe en su próximo período de sesiones sobre los mecanismos ya existentes o que están en preparación para proporcionar protección contra los efectos perjudiciales de los daños ambientales sobre el goce de los derechos humanos.

Se recomienda también que la Asamblea General incluya la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente en el programa del período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21 que ha de celebrarse en junio de 1997, y que la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente se incorpore en el programa de la Comisión como subtema del tema 5.

53. La Sra. RICART (Pax Romana) dice que la situación actual en Albania demuestra claramente que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales son inseparables. Por tanto, apoya la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el nombramiento de un relator especial sobre derechos económicos, sociales y culturales, e insta a la Comisión a que cree un grupo de trabajo que se ocupe de la adopción de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

54. En más de 60 países se produce la violación flagrante del derecho al desarrollo por el emplazamiento de minas terrestres antipersonal. Las economías de muchos de los países involucrados se basan en las actividades agrícolas de pequeña escala, y la pérdida de las cosechas y de la tierra los obliga a importar productos básicos. Además, las personas que pierden un miembro al pisar una mina se ven privadas del derecho a la salud física, al bienestar y a la educación, así como del derecho a tener relaciones normales con los demás.

55. La opinión internacional se vuelve cada vez más en contra del uso de las minas terrestres. Ya hay 53 países que se han pronunciado a favor de una prohibición total, y algunos de ellos han tomado medidas unilaterales; además, la Asamblea General ha votado por abrumadora mayoría a favor de su prohibición en su resolución 51/45 S. Hasta que se declare esta prohibición, los países deben continuar adoptando medidas unilaterales. Hay que destruir los arsenales de minas terrestres, y los países que se han beneficiado de la fabricación y de la venta de minas deben asumir la responsabilidad por detectar y desactivar las minas que ya están colocadas. La Comisión debe recomendar que el Comité de los Derechos del Niño incluya una sección sobre los efectos de las minas terrestres en los informes que le presentan los Estados.

56. El Sr. BOYD (Defensores de los Derechos Humanos) dice que en los últimos ocho años su organización ha estado dedicada a investigar y a reunir pruebas documentales sobre los abusos de los derechos humanos relacionados con problemas ambientales. Entre estos abusos figura el hostigamiento y/o la ejecución de los vigilantes ambientales, la supresión de la información pública relacionada con cuestiones ambientales y la expulsión de personas o comunidades enteras de las zonas de los grandes proyectos. La comunidad internacional debe adoptar medidas prácticas para abordar esta cuestión. La organización Defensores de los Derechos Humanos recomienda que se nombre a un experto especial para investigar la manera en que la Comisión podría ayudar a las instituciones ambientales internacionales y a otros órganos a evaluar las repercusiones de los problemas ambientales sobre los derechos humanos y a examinar los procedimientos que podría adoptar la Comisión para examinar la cuestión con regularidad.

57. La organización hace suya también la resolución 1996/39 de la Subcomisión en que, entre otras cosas, se propone el establecimiento de un grupo de trabajo para estudiar la relación entre el goce de los derechos humanos y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, e insta a la Comisión a que cree un grupo de trabajo para examinar la cuestión de vincular el alivio de la deuda con la creación de programas de microcrédito, en el marco de cooperación acordado entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Presidente del Banco Mundial (E/CN.4/1997/17).

58. La Sra. BOUVIER (Grupo pro Derechos de las Minorías) dice que quiere señalar a la atención de la Comisión los informes del Comité contra la Tortura, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, que indican graves irregularidades en el trato que da Turquía al pueblo de orígenes curdo. La Comisión debe instar a Turquía y a otros países con una gran población curda a que respeten las normas internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Además, tanto Turquía como el Partido Curdo de los Trabajadores (PKK) sin duda alguna han cometido violaciones de los Convenios de Ginebra y, de acuerdo con el artículo 1 común a esos Convenios, las partes contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar los Convenios. Por tanto, la Comisión debe dirigir un llamamiento a la comunidad internacional para que cumpla esa obligación tratando de lograr que Turquía y el PKK no violen los Convenios de Ginebra y condicionando la venta de armas y de equipo militar a la ausencia de violaciones. La Comisión también debe instar a Turquía a que suspenda el estado de excepción, detenga su política de desalojo de aldeas e indemnice y rehabilite a las víctimas. El hecho de que no se respeten los derechos humanos y de las minorías de los curdos en Turquía, el Iraq, el Irán, Siria y la ex Unión Soviética amenaza la paz y la estabilidad de la región.

59. La Sra. KABIR (Organización Internacional para el Progreso) dice que los programas para aliviar la pobreza no tienen posibilidad alguna de éxito si los países siguen siendo objeto de violencia perpetrada por grupos armados financiados más allá de sus fronteras. Si la comunidad internacional verdaderamente quiere mitigar la pobreza, debe lograr que no se reciban armas, dinero ni ayuda de los grupos o personas decididos a aniquilar los frutos del esclarecimiento y del desarrollo económico en nombre de unas ideologías que tienen por objeto destruir el espíritu humano.

60. Refiriéndose en particular al Estado de Jammu y Cachemira, del que es originaria, dice que mientras que el resto de la India está prosperando, Jammu y Cachemira ha perdido todos los bienes que tenía. Los ingresos procedentes del turismo y de la artesanía se han venido abajo, las industrias están paralizadas por el asesinato de sus administradores, a los niños se les niega el derecho a la educación a consecuencia de la muerte de los maestros y las mujeres están marginadas por los grupos terroristas fundamentalistas. La comunidad internacional debe apoyar, aunque sólo sea con palabras de aliento, los intentos del Gobierno recientemente elegido por lograr la reconstrucción económica y social del Estado.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.